



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010-2018-00003 00
Demandante(s)	BANCO PICHINCHA SA
Demandado(s)	RODRIGO PIEDRAHITA ORTEGA
Asunto	CALIFICA CAUCIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	2156V

2

Vista la póliza que presenta la parte ejecutante para dar cumplimiento a la caución que le fue exigida mediante auto 457V (Arch06), conforme lo establece el artículo 595 numeral 6, se acepta la caución presentada mediante la póliza **1-41-101025856**, expedida por Seguros del Estado S.A y consecuente con lo anterior, se le requiere al secuestre para que haga entrega material del automotor que se encuentra bajo su custodia a la acreedora, Sierra Montoya y CIA cesionario de Banco Pichincha S.A y rinda cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

